



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00031-00
Demandantes:	EIRA LUZ HOYOS TORRES LORENA PAOLA DURANGO HOYOS CARLOS MARIO DURANGO LILIANA PATRICIA DURANGO JULIO
Demandados:	ABDIAS VARGAS GOMEZ Y FLORENTINO VARGAS GOMEZ

Por medio de auto del 19 de febrero de 2021 se inadmitió la demanda al considerarse que la demanda no cumple con las formalidades de ley, como quiera que no se subsanó se rechazará la demanda conforme al artículo 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda identificada con el radicado de la referencia, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones y registros del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b07f0fb7567a431d8fe86e9989c7c75f1451daff5b0cf92d3e667435562ba61f

Documento generado en 11/03/2021 09:21:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**